

Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 041/2025 - C.D.C.B. y A.

VISTO:

El Expediente N° 01-2025-00669 sobre Reglamento de Trabajo Final de Graduados de la carrera Ingeniería Agronómica, iniciado por el Director de Carrera Ing. Agr. Dr. PRAUSE, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación del Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la Carrera Ingeniería Agronómica que corresponde al nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución N°335/2023-C.S.;

Que el Reglamento de Trabajo Final de Graduación (TFG) establece cuál es el objetivo del Trabajo Final de Graduación que se propone a las/os estudiantes de la Carrera;

Que el citado Reglamento contempla que el/la estudiante podrán optar entre las modalidades de Tesina o PPS en un tema original, por lo que se establecen las condiciones que debe reunir el/la estudiante para poder iniciar la modalidad elegida;

Que, además, determina cómo estará integrado el tribunal evaluador para ambas modalidades, establece las funciones del/la directora/a y Codirector/a y determina las normas de presentación de la Tesina o el Informe de PPS una vez finalizado el TFG;

Lo aprobado en sesión de la fecha.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la Carrera de Ingeniería Agronómica, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese.




Dra. Nora B. Okulik
Directora
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas



ANEXO: REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

Plan de Estudios Resolución N°335/2023-C-S-

1)- El objeto del Trabajo Final de Graduación (TFG) es el de lograr un entrenamiento o perfeccionamiento por parte del estudiante, mediante la realización de una Tesina o una Práctica Profesional Supervisada (PPS) en un medio adecuado, produciendo un documento académico (tesina o informe, respectivamente) al final, sobre la labor efectuada que deberá ser presentado y defendido oralmente ante un tribunal evaluador.

2)- Para realizar el TFG el/la alumno/a podrá optar entre las modalidades de Tesina o Práctica Profesional Supervisada en un tema original.

3)- Podrán realizarse en Laboratorios, Gabinetes o Campos Experimentales de la Universidad y/o Establecimientos Oficiales o Privados, que cuenten con medios y asesoramiento científico o técnico, con la previa aprobación de las autoridades de la Universidad.

4)- El TFG será de carácter individual, pero cuando la complejidad y extensión lo justifique, el Director del TFG podrá autorizar la constitución de un grupo de trabajo de un máximo de dos (2) alumnos que será considerado en función de la temática y la complejidad a desarrollar, estableciéndose expresamente en la solicitud (Plan de Trabajo) la responsabilidad académica que en el TFG le corresponde a cada uno/a de sus integrantes.

5)- Para iniciar el TFG, el alumno deberá contar con un/a Director/a de TFG y solicitar por escrito la autorización correspondiente, de acuerdo a los siguientes requisitos y pautas:

a) Para la modalidad de **Tesina**: es requisito ser alumno/a regular con el 80% de las asignaturas de la carrera aprobadas y presentar un Plan de Trabajo que contenga: Título, Antecedentes, Planteamiento del problema, Objetivos, Materiales y Métodos, Lugar de realización, Cronograma, Bibliografía, con el aval y el Curriculum Vitae del Director/a del TFG.

b) Para la modalidad de **Práctica Profesional Supervisada**: es requisito ser alumno/a regular con el 80% de las asignaturas de la carrera aprobadas y presentar un Plan de Trabajo que contenga: Título, Objetivos, Lugar de realización, Descripción de las tareas a desarrollar, Cronograma, con el aval y el Curriculum Vitae del Director/a del TFG.

6)- La solicitud y el Plan de Trabajo será analizado por la Dirección y la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera, las cuales propondrán el tribunal de evaluación y lo elevarán a la Secretaría Académica para su designación por disposición.

7)- El tribunal evaluador estará formado:

- Para la modalidad Tesina por tres Docentes de la Carrera con cargo de Profesores Titulares o Adjuntos, y en el caso de Auxiliares de Docencia con título de posgrado, con antecedente en el tema.
- Para la modalidad PPS dos de los integrantes deben ser Docentes de la carrera con antecedentes en el tema y un Asesor/Productor Agropecuario o Forestal con experiencia acreditada en su actividad empresarial o productiva.

8)- El Trabajo Final:

La dirección de carrera eleva al Tribunal el Plan de Trabajo, con la disposición correspondiente, quienes deberán evaluarlo y emitir un dictamen individual o en conjunto, donde podrán aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado. Dicho dictamen deberá ser enviado en un periodo no mayor a quince (15) días a la Dirección de la carrera, quien notificará al alumno.



9)- Requisitos del Director y del Codirector:

El Director del TFG, en la modalidad de Tesina, deberá ser un Profesor/a Titular, Adjunto, Auxiliares de Docencia con título de posgrado o Investigador/a de esta Universidad, con experiencia en el tema propuesto. Para la modalidad de PPS, podrá actuar como Director/a un/a docente de la carrera con antecedentes en el área propuesta. En el caso de que el tema propuesto se desarrolle en un ámbito externo a la Universidad, deberá contar con un Codirector/a que pertenezca a este ámbito y que posea título de grado, así como antecedentes en dicho tema. Tanto el Director/a como el Codirector/a podrán supervisar un máximo de tres pasantes o tesistas de manera simultánea.

10)- Funciones del Director/a y del Codirector/a

Son funciones del Director/a:

- Guiar e instruir al estudiante en la elección del tema, asegurando que corresponda al objeto de estudio de la profesión.
- Asistir en la planificación, ejecución, elaboración y redacción del documento preliminar y final.
- Supervisar la ejecución del trabajo en cada una de sus etapas.
- Informar al responsable del TFG sobre situaciones relacionadas con el desempeño del/a estudiante, cumplimiento de plazos, desarrollo del trabajo de campo y todo aspecto que requiera solución.

Son funciones del Codirector/a:

- Orientar y avalar al estudiante en los aspectos metodológicos para su mejor presentación y logro de su trabajo.
- Asistir en la ejecución de cada etapa del TFG.
- Coordinar reuniones con el tribunal evaluador.

11)- Cambio y Renuncia del Director/a del TFI

El/la estudiante podrá solicitar el cambio de Director del TFG en casos debidamente justificados, lo que deberá ser analizado por la Dirección de la Carrera. Por su parte, el Director/a podrá renunciar a la dirección si lo considera pertinente, argumentando los motivos de tal decisión, debiendo comunicar por escrito a la Dirección de la Carrera.

12)- Cuando el TFG se realice fuera del ámbito de la Universidad, el/la directora/a del TFG deberá enviar una nota en la que se comprometa a actuar como tal, y se firmará entre la Universidad y la entidad donde se realice el TFG un Acta Acuerdo Específico para realizar dicha actividad. Una vez aprobado el Plan de Trabajo y antes de la iniciación del mismo, la Dirección de Carrera deberá solicitar ante la Secretaría de Bienestar Estudiantil, la cobertura de una ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) o Seguro de Vida.

13)- Finalizado el TFG y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, en un plazo no mayor de dos (2) años de aprobado el Plan de Trabajo, el alumno presentará por mesa de entradas al Director de Carrera, la Tesina o el Informe escrito según corresponda, en formato Word con el aval del Director/a del TFG.

- Para TESINA se observará el siguiente orden y contenido: Título, Autor/a, Director/a, Lugar de Trabajo, Resumen, Introducción, Objetivos, Antecedentes, Materiales y Métodos, Discusión de los Resultados, Conclusiones, Cuadros, Gráficos y Bibliografía.
- Para el INFORME DE PPS se observará la siguiente estructura y contenido: Título, Autor/a, Director/a, Lugar de Trabajo, Objetivos, Descripción de las tareas desarrolladas, Descripción de las habilidades blandas adquiridas, Análisis crítico de la experiencia, Conclusiones, Referencias Bibliográficas consultadas y opinión del Director de la PPS.
- El documento deberá ser presentado en formato A4, escrito con un tamaño de letra equivalente a Arial 11 justificado, con interlineado simple, y observando los siguientes márgenes: superior 2,5 cm; inferior 2,5 cm; interno 3 cm y externo 3 cm para permitir la correcta encuadernación, paginación y lectura de su contenido.



- Los gráficos y dibujos pertinentes serán realizados en formato y escalas normalizadas, que el alumno convenga con el Director del TFG.

14)- El TFG será elevado por el Director de la Carrera, por nota, al Tribunal Evaluador. Cada Miembro de éste, recibirá una copia digital, debiéndose expedir por separado o en forma conjunta, dentro de los quince (15) días. Si hubiere observaciones, el/la alumno/a dispondrá de treinta (30) días para cumplimentarlas. A su vez, el Tribunal Evaluador dispondrá de diez (10) días para indicar si se respondió satisfactoriamente.

15)- Una vez corregidas las observaciones, el/la alumno/a presentará al Director de la Carrera una copia física del informe del TFG. Cumplidos los requisitos determinados precedentemente, el Tribunal Evaluador propondrá la fecha para la defensa oral del TFG, la cual será solicitada su autorización a la Secretaría Académica por intermedio del Director de Carrera.

16)- La defensa del TFG se efectuará en acto público y en presencia de por lo menos dos (2) Miembros del Tribunal Evaluador. El Director del TFG podrá participar con voz pero sin voto.

17)- Criterios de Evaluación del Trabajo Final de Graduación

El TFG se calificará como cualquier asignatura y la nota será individual y no en grupo. La nota final será el resultado de evaluar lo siguiente:

a) Producción escrita:

- Calidad de la redacción y presentación del documento escrito.
- Uso adecuado de citas y referencias bibliográficas.
- Cumplimiento de las normas de formato y estilo.

b) Exposición oral:

- Claridad y organización de la presentación.
- Habilidad para comunicar ideas de manera efectiva.
- Uso de recursos audiovisuales y otros apoyos visuales.
- Capacidad para responder preguntas.

c) Profundidad del Tema y Originalidad:

- Grado de profundidad con el que se aborda el tema.
- Incorporación de aspectos originales o innovadores en el trabajo.
- Aplicabilidad y relevancia de los resultados obtenidos.

18)- Los miembros del Tribunal Evaluador elaborarán el acta de evaluación del TFG, dejando constancia con su firma, la calificación obtenida por el alumno. El acta de evaluación será elevada al Área de Gestión de Alumnos por el Director de Carrera para la carga de la calificación y el archivo del Acta en el legajo del/a alumno/a.

19)- En los casos de no haber unanimidad en la actuación del Tribunal Evaluador, la Dirección de Carrera y la Comisión de Seguimiento, en consulta con el/la directora/a del Departamento, resolverá al respecto.

20)- El ejemplar del TFG llevará la constancia de aprobación firmada por los integrantes del Tribunal Evaluador, la copia escrita y en soporte digital en formato PDF, se destinará a la Biblioteca de la Universidad para su archivo.



Dra. Nora B. Okulik
Directora
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas

